



Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III O.A., M.P., por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2025 mediante tramitación anticipada de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud (Líneas Estratégicas de Investigación en Salud 2024-2027).

22 de enero de 2025

Marcos López Hoyos
Director Científico IDIVAL

JORNADA INFORMATIVA SOBRE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD 2023, ISCIII

DIA:

HORA:

2025: pendiente



Instituto de Salud Carlos III






WWW.ISCIII.ES

Proyectos competitivos NACIONALES: 2024

	PROGRAMA	Solicitudes	MAX Solicitudes (Concesiones)	Concesiones	% ÉXITO
ISCIII	FI PFIS	1	10 (5)	0	0%
	Intensificación	1	3	1	100%
	CM Río Hortega	2	14 (8)	1	50%
	Personal Técnico Bioinformático	2	2 (1)	1	50%
	GIS Gestores IIS	1	2 (1)	1	100%
	M-AES Movilidad personal investigador contratado marcos AES	1		1	100%
	M-BAE Movilidad profesionales sanitarios e investigadores	0		0	0%
	CD Sara Borrell	0	10 (5)	0	0%
	CP Miguel Servet	0	5	0	0%
	CP Miguel Servet - ayuda	0		0	0%
	PI Proyectos I+D+i	25		5	20%
	ICI Investigación clínica	1	3	0	0%
	DTS Desarrollo tecnológico	2	2	1	50%
	PMP Medicina Personalizada Precisión (Misiones conjuntas)	1		1	100%
	UICM Unidades de investigación clínica (mejora)	1		0	0%
	CIBER	0		0	0%
	RICORS	2		2	100%
	PT Plataformas ISCIII apoyo I+D+i Biomedicina y C. Salud	0		0	0%
	Fortalece	0		0	0%
	JR Juan Rodés	0	5 (3)	0	0%
MICINN	Preparación y Gestión PI Europeos	1		0	0%
	Equipamiento científico	0		0	0%
	PI Generación del Conocimiento y Predoctorales	0		0	0%
	PI Líneas Estratégicas	0		0	0%
	Consolidación Investigadora	0		0	0%
	Juan de la Cierva	0		0	0%
	Personal Técnico de Apoyo	1		0	0%
	Proyectos de colaboración público - privada	0		0	0%
Mº Sanidad	ONT Transplantes	3		3	100%
Mº Transformación Digital y Función Pública	Demostradores y Casos de uso Espacios de Datos	1		1	0%
FECYT	Fomento de la cultura científica	1		0	0%
	Fomento de la investigación científica de excelencia: Mº de Guzmán	1		1	100%
	Fomento de la cultura de la innovación pública	2		0	0%
TOTAL		50		19	38,00%

		Límite presentación IDIVAL
a) Actuaciones objeto de ayuda del Programa Estatal de Recursos Humanos.		
1º Contratos PFIS: 20 de febrero al 13 de marzo de 2025		7 marzo 2025
2º Contratos i-PFIS: 20 de febrero al 13 de marzo de 2025		7 marzo 2025
3º Contratos Río Hortega: 12 de febrero al 5 de marzo de 2025		26 febrero 2025
4º Contratos Sara Borrell: 12 de febrero al 5 de marzo de 2025		26 febrero 2025
5º Contratos Miguel Servet: 13 de febrero al 6 de marzo de 2025		
6º Contratos Juan Rodés: 13 de febrero al 6 de marzo de 2025		26 febrero 2025
7º Contratos para la intensificación de la actividad investigadora en el Sistema Nacional de Salud: 13 de febrero al 5 de marzo de 2025		26 febrero 2025
8º Ayudas para la movilidad del personal investigador (Modalidad M-BAE): 13 de febrero al 5 de marzo de 2025		26 febrero 2025
9º Ayudas para la movilidad del personal investigador (Modalidad M-AES): 13 de febrero al 5 de marzo de 2025		26 febrero 2025
10º Contratos de gestión en investigación en salud en los IIS: 12 de febrero al 4 de marzo de 2025		26 febrero 2025
11º Contratos de personal técnico bioinformático de I+D+I en los IIS: 12 de febrero al 4 de marzo de 2025		26 febrero 2025

Límite presentación IDIVAL

- 1º Proyectos de I+D+I en salud: 18 de febrero al 18 de marzo de 2025  **11 marzo 2025**
- 2º Incorporación de nuevos grupos al CIBER: 20 de febrero al 11 de marzo de 2025  **11 marzo 2025**
- 3º Proyectos de desarrollo tecnológico en salud: 11 de febrero al 4 de marzo de 2025  **26 febrero 2025**
- 4º Proyectos de investigación clínica independiente: 12 de febrero al 6 de marzo de 2025  **26 febrero 2025**
- 5º Proyectos de colaboración internacional: 2 al 30 de octubre de 2025  **Septiembre 2025**

- a) Salud a lo largo de todo el ciclo vital, incluyendo especialmente poblaciones en etapas vulnerables, así como grupos que precisen de acciones para favorecer mayor equidad y reducir desigualdades, sociales y de género, en salud.
- b) Determinantes ambientales y sociales de la salud, mejorando el conocimiento de los elementos facilitadores y de los factores de riesgo
- c) Enfermedades infecciosas, incluyendo enfermedades olvidadas y de la pobreza, para trabajar en Salud Global y proteger a la ciudadanía de amenazas transfronterizas, incluyendo la identificación temprana y respuesta rápida frente amenazas.
- d) Estrategias de prevención de los principales problemas de salud. Investigación en la implementación de dichas estrategias para eliminar o evitar los factores de riesgo conocidos y/o fomentar estilos de vida saludables y la protección de la salud en general.
- e) Herramientas, tecnologías y soluciones digitales para la salud y cuidados, promocionando el desarrollo y uso de técnicas, tecnologías y herramientas innovadoras para mejorar la calidad de vida. Cabe resaltar la necesidad de impulsar el desarrollo de tecnologías de la información, tecnologías sanitarias y soluciones digitales, teniendo en cuenta los sistemas de interoperabilidad, seguridad, confidencialidad y estandarización, para la mejora de la atención sanitaria.
- f) Sistemas de Atención Sanitaria, afrontando el reto de su sostenibilidad, accesibilidad, y su potencial como herramienta para reducir desigualdades y actuar como motor de desarrollo económico. Destaca la necesidad de fomentar líneas de investigación dirigidas al desarrollo de nuevos modelos de cuidado de la salud, la transformación de

1. Tecnologías moleculares y celulares de aplicación a las intervenciones sobre la salud humana.
2. Investigación traslacional y clínica sobre la salud humana.
3. Fomento de la investigación en salud pública, salud ambiental, salud laboral y en dependencia y servicios de salud (COVID persistente, actividad deportiva y física, dopaje).
4. Investigación en medicamentos y productos sanitarios.
5. Investigación en tecnologías de la salud.

- 1º Enfermedades neurológicas, con especial atención a las enfermedades neurodegenerativas.
- 2º Salud mental, incluyendo trastornos adictivos.
- 3º Salud sexual y reproductiva.
- 4º Envejecimiento y fragilidad.
- 5º Cáncer y enfermedades oncológicas. Se incluirá específicamente la investigación en tumores con baja incidencia, pero con elevada mortalidad, el cáncer infantil, la prevención y la quimioprevención en personas sanas y los efectos tardíos de tratamiento de cáncer en largos supervivientes incluyendo aspectos biopsicosociales.
- 6º Enfermedades cardiovasculares.
- 7º Enfermedades raras y enfermedades de base genética.
- 8º Enfermedades del sistema inmune.
- 9º Enfermedades metabólicas.
- 10º Enfermedades respiratorias.
- 11º Enfermedades digestivas y hepáticas.
- 12º Salud visual.
- 13º Atención a la pluripatología y cronicidad.



Los grupos de investigación pertenecientes a un IIS, de manera obligatoria deberán consignar en la solicitud como “centro solicitante” al propio IIS si tiene personalidad jurídica propia o a la entidad que tenga la capacidad de gestión del IIS. Los grupos de investigación adscritos al Consorcio CIBER podrán presentar la solicitud a través de su entidad o del CIBER.

4. En todas las actuaciones, las personas que figuran en la solicitud como investigadores/as principales y jefes/as de grupo de las solicitudes presentadas deberán mantener vinculación mediante relación funcionarial, estatutaria o laboral, con el centro solicitante o de realización al menos hasta la fecha de publicación de la resolución definitiva de concesión. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la inadmisión de la solicitud en cualquier momento del procedimiento.

31 diciembre 2025

Artículo 5. Principios que han de respetar los proyectos de investigación.

1. Los proyectos de investigación deberán respetar los principios fundamentales establecidos en la redacción actual de la Declaración de Helsinki, promulgada por la Asociación Médica Mundial, en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos, así como cumplir los requisitos establecidos en la legislación española en el ámbito de la investigación biomédica, la protección de datos de carácter personal y la bioética.

Los proyectos de investigación en enfermedades raras deben observar los principios establecidos por el International Rare Diseases Research Consortium (IRDiRC), los proyectos de estudio del genoma de cáncer deberán observar los principios establecidos por el International Cancer Genome Consortium (ICGC), así como los del Global Research Collaboration for Infectious Disease Preparedness (GloPID-R) en su ámbito.

A efectos del proceso de evaluación, sólo se tendrá en cuenta la información contenida en los correspondientes currículos y en las memorias en la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes, no siendo posible la modificación posterior de la información contenida en dichos documentos. Cuando se requiera la selección de un determinado número de publicaciones, éstas deberán incorporar en la solicitud su respectivo número de DOI (*Digital Object Identifier*) y, en su caso, del PMID (*PubMed Identifier*). Tampoco será posible la modificación de la selección de publicaciones realizada en la aplicación informática una vez presentada la solicitud.

DESEMPATE

e) Si dos o más solicitudes tuvieran idéntica puntuación, el empate se dirimirá aplicando los siguientes criterios, en el orden en que se relacionan:

e1. En las actuaciones del Programa Estatal de Recursos Humanos: mejor puntuación en los méritos curriculares de la persona candidata; en su caso, la persona candidata más joven, equilibrio de género, equidad territorial, publicaciones del jefe de grupo y, si persistiera, mediante decisión motivada de la Comisión de Selección.

e2. En las actuaciones del Programa Estatal para la Investigación y el Desarrollo Experimental y del Programa Estatal de Transferencia y Colaboración: valoración del proyecto/propuesta; y, si persistiera, mediante decisión motivada de la Comisión de Selección.

Artículo 20. *Categorías de los grupos de investigación.*

1. En la modalidad Contratos PFIS, i-PFIS y en las actuaciones Contratos Río Hortega y Contratos Sara Borrell, todas las propuestas presentadas deberán encuadrarse en una de las siguientes categorías de grupos de investigación:

a) Grupos dirigidos por personas investigadoras nacidas en 1980 o fecha posterior, con una producción científica que permita considerar que poseen potencial para convertirse en grupos altamente competitivos, las cuales deberán presentar propuestas de actuación diferenciadas e innovadoras, que no supongan una fractura de grupos preexistentes.

PUNTUACIONES Y EVALUACIÓN

- A. Valoración de la persona candidata en formación solicitante: hasta 20 puntos.
 - a) Adecuación de la persona candidata al programa propuesto: hasta 10 puntos.
 - b) Méritos curriculares (publicaciones, congresos y otros méritos): hasta 10 puntos.
- B. Valoración de la propuesta para los objetivos de la ayuda: hasta 30 puntos.
 - a) Calidad científico-técnica de la propuesta: hasta 10 puntos.
 - b) Transferibilidad de resultados a la resolución de problemas de salud: hasta 20 puntos.
- C. Valoración del grupo de investigación receptor de la persona candidata en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el final de plazo de presentación de solicitudes: **hasta 50 puntos.**
 - a) Valoración de las publicaciones contenidas en el CV del jefe de grupo. Serán puntuables un máximo de diez publicaciones, que contengan resultados originales, seleccionadas por el jefe de grupo entre aquellas que considere como más relevantes. Cada publicación debe incorporar elementos objetivos de valoración de la calidad científica, así como una breve descripción narrativa sobre la relevancia de la misma en su área de conocimiento; la aplicación de los resultados en innovación o aplicación clínica; coherencia entre la selección de la publicación y la trayectoria en relación con la propuesta; debiéndose indicar igualmente aquellas en las que figure como primer autor, autor senior y/o de correspondencia: hasta 40 puntos.
 - b) Proyectos de investigación financiados en los que interviene el grupo: hasta 10 puntos.

5. Se reservará un mínimo de un 10% de los contratos a conceder para las solicitudes cuyos jefes de grupo sean contratados/as Miguel Servet y Juan Rodés en activo, siempre y cuando obtengan una evaluación favorable de su solicitud.

Artículo 36. *Evaluación de las solicitudes.*

1. La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

A. Valoración de la persona candidata: hasta 20 puntos.

a) Adecuación de la persona candidata al programa propuesto: hasta 5 puntos.

b) Méritos curriculares (proyectos, publicaciones y congresos): hasta 15 puntos.

B. Valoración del proyecto de formación en relación con los objetivos de la ayuda: hasta 30 puntos.

a) Calidad y relevancia: hasta 15 puntos.

b) Viabilidad y oportunidad: hasta 15 puntos.

C. Valoración del grupo de investigación receptor en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el final de plazo de presentación de solicitudes: hasta un máximo de 50 puntos, conforme al siguiente baremo:

a) Valoración de las publicaciones contenidas en el CV del jefe de grupo. Serán puntuables un máximo de diez publicaciones, que contengan resultados originales, seleccionadas por el jefe de grupo entre aquellas que considere como más relevantes. Cada publicación debe incorporar elementos objetivos de valoración de la calidad científica, así como una breve descripción narrativa sobre la relevancia de la misma en su área de conocimiento; la aplicación de los resultados en innovación o aplicación clínica; coherencia entre la selección de la publicación y la trayectoria en relación con la propuesta; debiéndose indicar igualmente aquellas en las que figure como primer autor, autor senior y/o de correspondencia: hasta 40 puntos.

b) Proyectos de investigación financiados en los que interviene el grupo: hasta 10 puntos.

>50 PUNTOS

Artículo 42. Evaluación de las solicitudes.

1. La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

A. Valoración de los méritos curriculares de la persona candidata: hasta 50 puntos.

a) Publicaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el final de plazo de presentación de solicitudes. Cada publicación debe incorporar elementos objetivos de valoración de la calidad científica, así como una breve descripción narrativa sobre la relevancia de la misma en su área de conocimiento, debiéndose indicar aquellas en las que figure como primer autor, autor senior y/o de correspondencia. Serán puntuables un máximo de diez publicaciones seleccionadas por la persona candidata: hasta 40 puntos.

b) Otros méritos (movilidad, FSE, ...): hasta 10 puntos.

El plazo de evaluación anterior podrá ampliarse cuando, durante dicho plazo, concurra alguna de las situaciones de interrupción descritas en el artículo 9.2 y por los periodos señalados en el mismo.

B. Valoración del proyecto en relación con los objetivos: hasta 15 puntos.

a) Calidad científico-técnica: hasta 5 puntos.

b) Transferibilidad de resultados a la resolución de problemas de salud, así como a la actividad asistencial con la que, en su caso, esté vinculado el Jefe de Grupo indicando si implica o no responsabilidad y/o contacto directo con personas enfermas: hasta 10 puntos.

C. Valoración del grupo de investigación receptor de la persona candidata en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el final de plazo de presentación de solicitudes: hasta 35 puntos.

a) Valoración de las publicaciones contenidas en el CV del jefe de grupo. Serán puntuables un máximo de diez publicaciones, que contengan resultados originales, seleccionadas por el jefe de grupo entre aquellas que considere como más relevantes. Cada publicación debe incorporar elementos objetivos de valoración de la calidad científica, así como una breve descripción narrativa sobre la relevancia de la misma en su área de conocimiento; la aplicación de los resultados en innovación o aplicación clínica; coherencia entre la selección de la publicación y la trayectoria en relación con la propuesta; debiéndose indicar igualmente aquellas en las que figure como primer autor, autor senior y/o de correspondencia: hasta 25 puntos.

b) Proyectos de investigación financiados en los que interviene el grupo: hasta 10 puntos.



>50 PUNTOS

Artículo 47. *Evaluación de las solicitudes.*

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

A. Valoración de los méritos curriculares de la persona candidata: hasta 40 puntos.

a) Formación relacionada con la actividad a desarrollar (titulaciones académicas complementarias, cursos de más de 10 horas de duración...): hasta 15 puntos.

b) Experiencia laboral relacionada con la actividad a desarrollar (becas y contratos de gestión): hasta 15 puntos.

c) Otros méritos relacionados con la actividad a desarrollar (docencia, publicaciones...): hasta 10 puntos.

B. Valoración del interés de la propuesta: hasta 60 puntos.

a) Necesidad y oportunidad en el IIS de acuerdo con el desarrollo de su plan estratégico: hasta 20 puntos.

b) Adecuación de la propuesta a la mejora en los indicadores recogidos en la guía de acreditación de IIS: hasta 20 puntos.

c) Viabilidad y oportunidad: hasta 20 puntos.

A. Valoración de los méritos curriculares de la persona candidata **hasta 70 puntos.**

a) Publicaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el final de plazo de presentación de solicitudes. Cada publicación debe incorporar elementos objetivos de valoración de la calidad científica, así como una breve descripción narrativa sobre la relevancia de la misma en su área de conocimiento; la aplicación de los resultados en innovación o aplicación clínica; coherencia entre la selección de la publicación y la trayectoria en relación con la propuesta; debiéndose indicar igualmente aquellas en las que figure como primer autor, autor senior y/o de correspondencia para su especial valoración. Serán puntuables un máximo de diez publicaciones, que contengan resultados originales, seleccionadas por la persona candidata: hasta 45 puntos.

El plazo de evaluación anterior podrá ampliarse cuando, durante dicho plazo, concurra alguna de las situaciones de interrupción descritas en el artículo 9.2.

Estos periodos de interrupción se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud. Si la documentación acreditativa de la interrupción está expedida en un idioma distinto al castellano o al inglés deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial.

b) Otros méritos (movilidad, FSE, programa completo Río Hortega, proyectos, actividades de innovación y de transferencia, divulgación de ciencia para la sociedad, ...): hasta 25 puntos.

B. Valoración de la propuesta: hasta 30 puntos.

a) Calidad de la propuesta: hasta 10 puntos.

b) Adecuación de la propuesta al objeto y finalidad de la actuación: hasta 10 puntos.

c) Viabilidad y oportunidad: hasta 10 puntos.

A. Valoración de los méritos curriculares de la persona candidata **hasta 60 puntos.**

a) Publicaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el final de plazo de presentación de solicitudes. Cada publicación debe incorporar elementos objetivos de valoración de la calidad científica, así como una breve descripción narrativa sobre la relevancia de la misma en su área de conocimiento; la aplicación de los resultados en innovación o aplicación clínica; coherencia entre la selección de la publicación y la trayectoria en relación con la propuesta; debiéndose indicar igualmente aquellas en las que figure como firmante principal, autor senior y/o

de correspondencia para su especial valoración. Serán puntuables un máximo de diez publicaciones, que contengan resultados originales, seleccionadas por la persona candidata: hasta 40 puntos.

b) Otros méritos (participación en proyectos, movilidad internacional, nacional y en Centros de Excelencia Severo Ochoa y Unidades de Excelencia María de Maeztu, patentes): hasta 20 puntos.

El plazo de evaluación anterior podrá ampliarse cuando, durante dicho plazo, concurra alguna de las situaciones de interrupción descritas en el artículo 9.2 cuando y por los periodos señalados en el mismo.

B. Valoración de la propuesta: hasta 40 puntos.

a) Calidad científico-técnica: hasta 15 puntos.

b) Viabilidad y oportunidad de la propuesta: hasta 15 puntos.

c) Impacto de la actuación en la capacidad de I+D+I de la entidad beneficiaria: hasta 10 puntos.

2. La dotación económica abonada por el ISCIII será de 30.000 euros al año para el personal facultativo y de 20.000 euros al año para el personal de Enfermería, Odontología o de Fisioterapia, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social, que será librada como pago único anual.

5. Las personas candidatas deberán encuadrarse en una de las siguientes categorías:

- a) Personal investigador nacido en 1980 o fecha posterior.
- b) Personal investigador nacido antes de 1980.

A. Valoración de los méritos curriculares de la persona candidata en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el final de plazo de presentación de solicitudes: hasta 70 puntos.

a) Valoración de las publicaciones contenidas en el CV. Serán puntuables un máximo de diez publicaciones, que contengan resultados originales, seleccionadas por la persona candidata. Cada publicación debe incorporar elementos objetivos de valoración de la calidad científica, así como una breve descripción narrativa sobre la relevancia de la misma en su área de conocimiento; la aplicación de los resultados en innovación o aplicación clínica; coherencia entre la selección de la publicación y la trayectoria en relación con la propuesta; debiéndose indicar igualmente aquellas en las que figure como autor senior y/o de correspondencia para su especial valoración: hasta 50 puntos.

Al menos un 20% de las ayudas se concederán a personal investigador de la categoría a) de la establecida en el artículo 56.5. Para dicha selección, se valorará especialmente su capacidad de liderazgo, reflejada en la posición como firmante senior o la firma como autoría de correspondencia de sus publicaciones.

b) Otros méritos (financiación de proyectos de investigación nacionales e internacionales como IP, patentes): hasta 20 puntos.

El plazo de evaluación anterior podrá ampliarse cuando, durante dicho plazo, concurra alguna de las situaciones de interrupción descritas en el artículo 9.2 y por los periodos señalados en el mismo.

B. Valoración de la propuesta: hasta 30 puntos.

a) Oportunidad de la propuesta en relación con la actividad de investigación que se va a desarrollar y la carga asistencial que se liberará: hasta 20 puntos.

b) Interés estratégico para el SNS, valorando especialmente aquellas especialidades clínicas con menor representación en el ámbito de la investigación en ciencias y tecnologías de la salud: hasta 10 puntos.

A. Valoración de los méritos curriculares de la persona candidata: hasta 50 puntos.

a) Formación relacionada con la actividad a desarrollar (titulaciones académicas complementarias, cursos de especialización): hasta 15 puntos.

b) Experiencia laboral relacionada con la actividad a desarrollar (becas y contratos): hasta 15 puntos.

c) Otros méritos relacionados con la actividad a desarrollar (publicaciones, participación en proyectos de investigación): hasta 20 puntos.

B. Valoración del interés de la propuesta: hasta 30 puntos.

a) Calidad: hasta 10 puntos.

b) Adecuación del perfil de la persona candidata a la propuesta de integración en la actividad del IIS: hasta 10 puntos.

c) Viabilidad y oportunidad: hasta 10 puntos.

C. Valoración de la estructura de investigación en la que se incorporará la persona candidata: hasta 20 puntos.

1. En la modalidad M-BAE:

a) Podrán presentarse como personas candidatas quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a1) Personal con actividad asistencial que sean investigadores principales de proyectos de investigación en salud o proyectos de programación conjunta internacional o de colaboración internacional concedidos en las convocatorias 2022, 2023 y 2024 de la AES.

a2) Personal investigador estabilizado tras la finalización de los programas I3 SNS, I3 o Miguel Servet tipo II.

En todos los casos, deberán estar adscritos a las entidades beneficiarias, en calidad de funcionario, de personal estatutario, de contratado laboral indefinido o de carácter temporal debiendo estar, en todos los casos, en servicio activo durante todo el periodo comprendido entre el plazo de presentación de la solicitud y la finalización de la estancia. En el caso de vinculaciones de carácter temporal, se debe acreditar un mínimo de seis meses de antigüedad en ese puesto.

b) No podrán ser presentadas como personas candidatas el personal investigador en formación (investigadores predoctorales) ni quienes se encuentren desarrollando la FSE.

c) No podrán ser presentadas como personas candidatas aquellos profesionales que hubieran disfrutado de una ayuda de Movilidad de profesionales sanitarios e investigadores del SNS (M-BAE), concedida en la convocatoria 2022, 2023 o 2024.

MBAE

EVALUACIÓN:

- 30 candidato
- 60 propuesta
- 10 unidad investigación

a) Podrán presentarse como personas candidatas quienes se encuentren disfrutando de alguno de los siguientes contratos:

a1) Contratos predoctorales de formación en investigación en salud (PFIS) de las convocatorias 2021, 2022, 2023 y 2024.

a2) Contratos i-PFIS de las convocatorias 2021, 2022, 2023 y 2024.

a3) Contratos Sara Borrell de las convocatorias 2022, 2023 y 2024.

a4) Contratos Río Hortega de las convocatorias 2023 y 2024.

a5) Contratos Miguel Servet de las convocatorias 2020 a 2024.

a6) Contratos Miguel Servet tipo II de la convocatoria 2022.

a7) Contrato Juan Rodés de las convocatorias 2021 a 2024.

b) Sólo podrán optar a estas dotaciones quienes se encuentren en activo, durante todo el periodo solicitado de estancia, en alguno de los contratos mencionados en el apartado anterior.

e) Potenciar la investigación traslacional en cooperación y con resultados cercanos al mercado.

f) Potenciar la participación en proyectos a realizar a través de las agencias/asociaciones internacionales (IARC, EDCTP...) o europeas constituidas como ESFRI Landmarks (EATRIS, ECRIN, ELIXIR, EU-Openscreen, BBMRI, ERINHA), en las que España es miembro, y el ISCIII ostenta la representación.

g) Ayudar en la transición generacional de las líneas de investigación dirigidas por personal investigador senior mayor de 61 años hacia personal investigador joven de trayectoria destacada.

3. Serán susceptibles de financiación aquellos proyectos, de calidad contrastada, que tengan como objetivos principales:

a) La transferencia y aplicación del conocimiento científico-técnico a la mejora en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y en las actividades de promoción de la salud pública y los servicios de salud.

b) Fomentar las sinergias, impulsar el talento y la empleabilidad y fortalecer las estructuras de gobernanza que agregan las capacidades científico-técnicas de los centros asistenciales del SNS.

c) Fomentar la incorporación de personal investigador joven a la generación de conocimiento, liderando su primer proyecto de investigación en una convocatoria competitiva pública.

- **INDIVIDUALES**
- **COORDINADOS**
- **MULTICÉNTRICOS: única solicitud o una por centro participante**

VINCULACIÓN INVESTIGADORES: mínima entre la solicitud y resolución (31 diciembre 2025)

5. La pérdida de la vinculación del investigador principal antes de la resolución de concesión determinará su baja en el proyecto, no siendo posible su sustitución, lo que conllevará la no valoración del proyecto y la desestimación de la solicitud.

d) Las bajas concedidas en proyectos después del plazo de presentación de solicitudes no servirán para subsanar la incompatibilidad, tanto para los investigadores principales como para los restantes miembros del equipo.

A. Valoración del equipo de investigación: hasta 30 puntos.

Se valorará: historial científico (proyectos, publicaciones y patentes) del investigador principal y del equipo de investigación en relación con la temática del proyecto; participación en programas internacionales de I+D+I; calidad y liderazgo; capacidad formativa del investigador principal y del equipo y financiación obtenida de recursos humanos en convocatorias competitivas; resultados previos obtenidos en el ámbito de la propuesta; trayectoria contrastada o potencial del investigador principal y del equipo de investigación en el desarrollo de actividades de I+D+I en el marco de la AES o de actuaciones similares gestionadas por la Agencia Estatal de Investigación. En el caso de que se haya optado por la figura de proyecto de transición de liderazgo entre un IP y un co-IP se tendrá en especial consideración la trayectoria del co-IP, así como la oportunidad estratégica de la transición.

contenida en dichos documentos. Cuando se requiera la selección de un determinado número de publicaciones, éstas deberán incorporar en la solicitud su respectivo número de DOI (*Digital Object Identifier*) y, en su caso, del PMID (*PubMed Identifier*). Tampoco

B. Valoración del proyecto: hasta 70 puntos.

Con carácter general, los proyectos de I+D+I en salud, al igual que el resto de las actuaciones reguladas en esta convocatoria deberán enmarcarse en las áreas temáticas y en una o varias de las líneas prioritarias descritas en el Artículo 4.2.

Se valorará: calidad, viabilidad, relevancia, interés, aplicabilidad y capacidad de **transferencia** del proyecto; capacidad del proyecto para generar mejoras en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y en las actividades de promoción de la salud pública y los servicios de salud y para generar sinergias, impulsar el talento y la empleabilidad y fortalecer las estructuras de gobernanza que agregan las capacidades científico-técnicas de los centros asistenciales del SNS; impacto; plan de **difusión y de** transferencia de tecnología y de resultados; **adecuación** de la propuesta a la AES y a los objetivos y prioridades establecidos en las diferentes actuaciones y complementariedad de la misma con otras actuaciones de I+D+I nacionales, internacionales o autonómicas; perspectiva **de género**.

2. En función del contenido de la propuesta las CTE podrán asignarlas de oficio a otra Comisión. Las CTE asignarán por consenso una valoración global única para cada una de las solicitudes y elaborarán un informe científico-técnico de evaluación, que resuma los aspectos más relevantes de la misma conforme a lo previsto en este artículo.

3. En caso de proyectos coordinados o multicéntricos con varios centros beneficiarios, si el proyecto dirigido por el IP coordinador no resulta financiable, ninguno de los subproyectos asociados al mismo será financiable.

De manera obligatoria, las personas investigadoras que actúan como investigador/a principal o jefe/a de grupo, y están adscritos a un IIS deberán consignarlo como centro (solicitante o de realización, según proceda) al cumplimentar la solicitud, salvo en aquellas actuaciones en las que, concurriendo esta circunstancia de adscripción al IIS, se señale como excepción para las solicitudes presentadas por el CIBER.



Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación



2024

Expediente Nº
PI24/01338

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:

ACTIVIDADES ANTERIORES DE CARÁCTER CIENTÍFICO

Exponga de forma resumida, los principales logros derivados de sus publicaciones (las 10 incluidas para evaluación), sus aportaciones a innovación, las de su línea de investigación y el beneficio para la institución **(Max. 1 página. 5250 caracteres)**



Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación



2024

CONVOCATORIA PROYECTOS DE I+D+I EN SALUD
MEMORIA DE SOLICITUD

Expediente Nº
PI24/01338

DATOS DEL CO-INVESTIGADOR/A PRINCIPAL (COIP)



Subdirección General de Evaluación y
Fomento de la Investigación



2024

Expediente Nº
PI24/01338

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:

JUSTIFICACIÓN FIGURA DEL CO-INVESTIGADOR PRINCIPAL

Explique brevemente la necesidad de co-IP, y si aplica, cómo se realizará el proceso de transición de liderazgo. Tenga en cuenta que, en este último caso, debe mencionar que el periodo de transición no superará 2 proyectos consecutivos

(Max. 1 página. 5250 caracteres)

Tendrán especial consideración los proyectos dirigidos por dos investigadores principales que indiquen en la memoria de solicitud su voluntad de iniciar un proceso de transición de liderazgo entre ambos, siendo uno de ellos personal investigador senior y el otro personal investigador joven. En estos proyectos el/la co-IP será la persona senior mientras que el IP será la persona joven hacia la que se realiza la transición, siendo de igual relevancia ambos CV a la hora de la evaluación. Este periodo de transición nunca será superior a la duración de dos proyectos consecutivos, siendo obligada la referencia expresa en la memoria a la no superación de este umbral.

PROYECTOS PI: Apartados

TÍTULO:

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:

CO-INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:

TIPO DE PROYECTO: INDIVIDUAL COORDINADO MULTICÉNTRICO CON UN SOLO CENTRO BENEFICIARIO MULTICÉNTRICO CON VARIOS CENTROS BENEFICIARIOS

NOMBRE DEL IP COORDINADOR: (Cumplimentar sólo en caso de proyectos coordinados/multicéntricos con varios centros beneficiarios)

DURACIÓN EN AÑOS

RESUMEN (Objetivos y Metodología del Proyecto)

(Ajustese al espacio disponible)

TITLE: Can we slow down the accelerated aging of patients with chronic kidney disease through specific renal replacement therapies?

ABSTRACT (Objectives and Methodology of the Project)

(Please only use the space provided below)



Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación



2024

Expediente N°
PI24/01338

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:

**MEMORIA DE SOLICITUD PROYECTO DE I+D+I EN SALUD
HISTORIAL CIENTIFICO DEL IP Y COIP**

PERFIL CURRICULAR DEL IP Y COIP

Indicar si han sido IP de proyectos con financiación competitiva previa de ámbito autonómico, nacional o internacional en los últimos 5 años. Explicitar si se han producido publicaciones derivadas de proyectos previos donde se referencie adecuadamente el origen de la financiación; Identificar expresamente si las publicaciones derivadas de los proyectos incorporados en el CV han incluido perspectiva de género; Indicar la participación identificable en guías de práctica clínica; Aportar evidencias de actividad de transferencia al sector productivo a través de protección intelectual, patentes, modelos de utilidad o empresas surgidas desde el ámbito académico como resultado de su actividad investigadora; Describir su participación en estructuras estables de investigación (CIBER, RETICS, o plataformas ISCIII de apoyo a la investigación); Relatar e identificar las evidencias de difusión pública de la actividad investigadora en entornos no especializados. Identificar evidencias por las que se podría afirmar que sus publicaciones han influido en la generación de políticas científicas orientadas a la salud o en políticas sanitarias.

(Max. 1 página. 5250 caracteres)



Subdirección General de Evaluación y
Fomento de la Investigación



2024

Expediente Nº
PI24/01338

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:

MEMORIA DE SOLICITUD PROYECTO DE I+D+I EN SALUD
HISTORIAL CIENTIFICO DEL IP Y COIP

CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO

Establecer la adecuación entre las capacidades/competencias del equipo y las actividades vinculadas al proyecto; Identificar la complementariedad entre el curriculum de las personas participantes en el equipo de investigación y el curriculum del IP/Co-IP.

Explicitar si los miembros del equipo distintos al IP/ Co-IP, han recibido proyectos previos de investigación y si estas concesiones se han producido en áreas de conocimiento similares o diferentes al proyecto planteado en la actualidad, identificando la complementariedad entre las áreas en el caso de que exista; Indicar aquellas publicaciones de excepcional impacto de las personas que forman parte del equipo y la adecuación entre estas y el propio proyecto planteado.

(Max. 1 página. 5250 caracteres)



Subdirección General de Evaluación y
Fomento de la Investigación



2024

Expediente Nº
PI24/01338

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:

**MEMORIA DE SOLICITUD PROYECTO DE I+D+I EN SALUD
HISTORIAL CIENTIFICO DEL IP Y COIP**

CAPACIDAD FORMATIVA DEL IP Y COIP

- Relación de Tesis doctorales o de Máster dirigidas en los últimos 5 años: Referencie: doctorando; título; año; Universidad/Institución.
- Relación de Recursos Humanos obtenidos como jefe de grupo en convocatorias nacionales o internacionales en los últimos 5 años: Referencie: programa (ej.: Ramón y Cajal; Miguel Servet; Río Hortega; Marie Curie ...); investigador contratado; agencia financiadora; duración desde ... hasta ...
- Formación de FSE: si tiene residentes a su cargo o no (tutor de residentes, rotantes...etc.)

(Max. 1 página. 5250 caracteres)



Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación



2024

Expediente Nº
PI24/01338

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:

**MEMORIA DE SOLICITUD PROYECTO DE I+D+I EN SALUD
SECCIÓN INSTITUCIÓN DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO**

Identifique las características funcionales de la institución beneficiaria, así como la del centro de realización.
Por ejemplo: indique si el centro beneficiario es o no, un Instituto de Investigación Sanitaria acreditado (IIS) y si el centro de realización tiene o no, actividad clínico asistencial

(Max. 1 página. 5250 caracteres)



Subdirección General de Evaluación y
Fomento de la Investigación



2024

Expediente N°
PI24/01338

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:

**MEMORIA DE SOLICITUD PROYECTO DE I+D+I EN SALUD
RESUMEN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN E IMPACTO ESPERADO
(preferentemente en español)**

Realice un breve resumen del proyecto presentado, en lenguaje no científico, y comprensible para cualquier persona ajena a la disciplina, detallando los siguientes aspectos:

- Características generales del proyecto con especial detalle a relevancia y vulnerabilidad del problema que se aborda.
 - Impacto esperado de los resultados del proyecto, en términos de capacidad de modificación en los procesos de atención sanitaria, para la mejora en la salud y calidad de vida de los pacientes.
 - Plan de difusión de los resultados orientado a la sociedad, acciones planificadas para información dirigida a sectores de población de especial interés/vulnerabilidad respecto al área del proyecto.
- (Max. 1 página. 5250 caracteres)

PROYECTOS PI: Apartados



Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación



2024

Expediente Nº
PI24/01338

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:

MEMORIA DE SOLICITUD PROYECTO DE I+D+I EN SALUD SECCIÓN ANTECEDENTES Y ESTADO ACTUAL DEL TEMA

Finalidad del proyecto, antecedentes y estado actual de los conocimientos científico-técnicos, grupos nacionales o internacionales que trabajan en la línea específica del proyecto o en líneas afines. Indicar si el proyecto forma parte de una línea de investigación estable y si es así desde cuándo. Indicar si existen resultados preliminares en el ámbito de la propuesta y proyectos relacionados.

Citar las referencias en el apartado siguiente: Bibliografía más relevante y actualizada (Máx. 3 páginas. 15700 caracteres)



Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación



2024

Expediente Nº
PI24/01338

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:

MEMORIA DE SOLICITUD PROYECTO DE I+D+I EN SALUD SECCIÓN ANTECEDENTES Y ESTADO ACTUAL DEL TEMA

Citar las referencias incluidas en el apartado anterior: Antecedentes y Estado actual.

(Máx 1 página. 5250 caracteres)



Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación



2024

Expediente Nº
PI24/01338

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:

MEMORIA DE SOLICITUD PROYECTO DE I+D+I EN SALUD SECCIÓN HIPÓTESIS Y OBJETIVOS

(Ajustese al espacio disponible)



Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación



2024

Expediente Nº
PI24/01338

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:

MEMORIA DE SOLICITUD PROYECTO DE I+D+I EN SALUD SECCIÓN PROYECTOS COORDINADOS/MULTICÉNTRICOS CON VARIOS CENTROS BENEFICIARIOS

En caso de Proyectos Coordinados/Multicéntricos con varios centros beneficiarios, el COORDINADOR deberá indicar:

- Objetivos globales del proyecto coordinado, la necesidad de dicha coordinación y el valor añadido que se espera obtener de la misma.
- Objetivos específicos de cada subproyecto (deben estar recogidos además en la memoria de cada subproyecto)
- Interacción entre los distintos objetivos, actividades y subproyectos.
- Los mecanismos de coordinación previstos para la eficaz ejecución del proyecto.

(Máx. 3 páginas. 15700 caracteres)



Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación



2024

Expediente Nº
PI24/01338

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:

MEMORIA DE SOLICITUD PROYECTO DE I+D+I EN SALUD SECCIÓN METODOLOGÍA

Diseño, sujetos de estudio, variables, recogida y análisis de datos y limitaciones del estudio.

Describir: Diseño, sujetos de estudio, variables, recogida y análisis de datos; describir limitaciones del estudio, sesgos de datos y mecanismo de compensación. Señalar riesgos de ejecución y plan de contingencia.

Describir la participación ciudadana en la propuesta

Justificar: alineamiento entre la hipótesis, objetivos, variables y metodología estadística de evaluación de variables.

Justificar: tamaño muestral e incluir metodología de cálculo. Integración de la perspectiva de género en la metodología: describa si es preciso integrar perspectiva de género (entendido como análisis de género y sexo) referido a sus actividades. Justifique en caso de no ser necesario.

Justificar: novedad, originalidad, pertinencia y efecto incentivador sobre la institución si lo hubiese.

(Máx. 3 páginas. 15700 caracteres)



Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación



2024

Expediente N°
PI24/01338

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:

MEMORIA DE SOLICITUD PROYECTO DE I+D+I EN SALUD PROPUESTA PARA EL PLAN DE GESTÓN DE DATOS

Describir la tipología y formato de los datos a recoger / generar en el marco del proyecto, procedimiento previsto para acceso a los mismos (quién, cómo y cuándo podrá acceder a ellos), titularidad de los datos, repositorio en que se prevé realizar su depósito, y procedimiento previsto para garantizar los requisitos éticos o legales específicos de aplicación. (Máx. 1 página. 5250 caracteres)



Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación



2024

Expediente N°
PI24/01338

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:

MEMORIA DE SOLICITUD PROYECTO DE I+D+I EN SALUD SECCIÓN PLAN DE TRABAJO

Etapas de desarrollo y distribución de las tareas de todo el equipo investigador.–Describir para cada persona del equipo investigador sus competencias y la adecuación entre estas competencias y las actividades experimentales que va a desarrollar. Explícite el momento de recogida de las variables en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto; justifique el marco temporal de realización del proyecto y el método de cálculo para esta justificación; identifique los riesgos de ejecución y de la planificación de su control; describir las asignaciones previstas para el personal técnico que se solicita.

(Ajustese al espacio disponible)

A tales efectos, los autores optarán, por publicar en revistas de acceso abierto o bien por autoarchivar en repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto, recogidos en la plataforma Recolecta de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (en adelante, FECYT) u otros repositorios promovidos por las propias instituciones, los trabajos científicos que hayan sido aceptados para su publicación en publicaciones seriadas o periódicas. En todo caso, se recogerán también en el Repositorio Institucional de Salud del ISCIII, Repisalud.

3. En el caso de los proyectos de investigación, el personal investigador con ayudas financiadas de este tipo, deberán hacer públicos los datos genómicos humanos, así como datos asociados relevantes (fenotipo y datos de exposición) generados en el seno de estos proyectos; para ello utilizarán un repositorio de acceso abierto. Asimismo, el personal investigador también deberá hacer pública toda la información necesaria para interpretar los datos genómicos presentados, incluyendo protocolos de laboratorio, instrumentos de datos y herramientas de encuestas.

Los datos genómicos incluyen estudios de asociación de genoma completo (GWAS), matrices de polimorfismos de un solo nucleótido (SNP) y secuencia de genoma, datos transcriptómicos, metagenómicos, epigenómicos y de expresión génica.

Los repositorios de datos que el ISCIII recomienda son los denominados "Core Data Resources" por ELIXIR, que comprenden un conjunto de recursos de datos europeos de importancia fundamental para la comunidad científica y la preservación a largo plazo de datos biológicos. Entre ellos destacan: "Array Express" (incluye datos de experimentos de genómica obtenidos de estudios masivos); EGA (incluye datos genéticos y fenotípicos identificables a nivel personal); ENA (incluye Información de secuenciación de nucleótidos, que abarca datos de secuenciación en bruto, información de ensamblaje de secuencia y anotación funcional) y Ensembl (explorador genómico para genomas de vertebrados y que respalda la investigación en genómica comparativa, evolución, variación de secuencias y regulación transcripcional). El personal investigador también podrá utilizar bases de datos no europeas siempre que estén certificadas por National Center for Biotechnology Information (NCBI) o ELIXIR.



Subdirección General de Evaluación y
Fomento de la Investigación



2024

Expediente Nº
PI24/01338

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:

MEMORIA DE SOLICITUD PROYECTO DE I+D+I EN SALUD

SECCIÓN MARCO ESTRATÉGICO

Relevancia, aplicabilidad y capacidad de transferencia del proyecto: Impacto en salud, económico y social.

Defina la necesidad no cubierta a la que el proyecto pretende responder, la dimensión de la misma y el método de cálculo de esa dimensión. Describa la contribución esperable al avance del conocimiento científico que resultaría de la ejecución del proyecto. Incluye una estimación del impacto en salud y su adecuación a la contribución esperable del proyecto. Defina la vulnerabilidad, en su caso, de la población sobre la que se pretende abordar el problema descrito en el proyecto, así como su método de estimación.

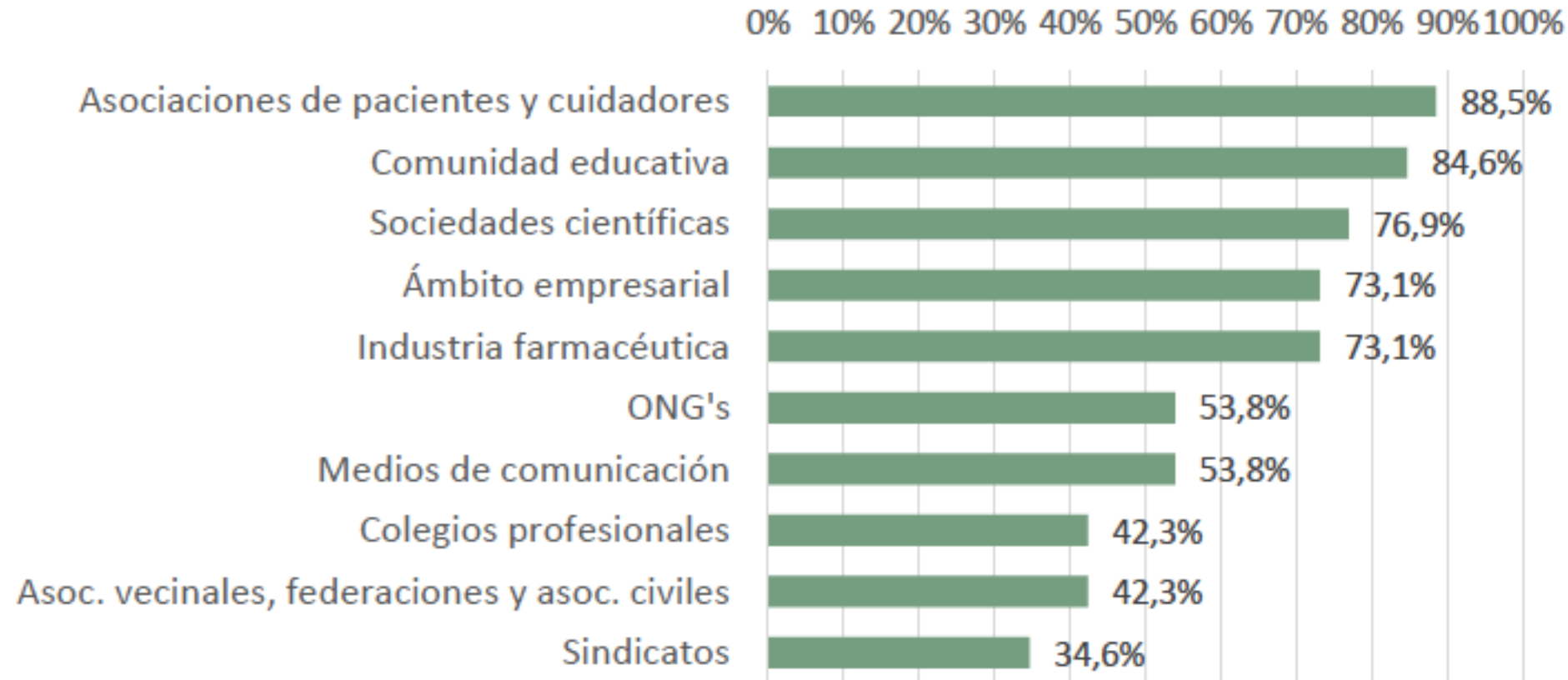
Establecer si la aplicabilidad del proyecto será inmediata o si precisará de estudios adicionales. Establezca si el proyecto generaría retos regulatorios y/o organizativos para su implementación en el SNS y, en su caso, la dimensión de las reformas que eventualmente se precisarían.

Explicar el tipo de transferibilidad del proyecto, ya sea en la clínica o en el sector productivo. Identificar posibles limitaciones para la implementación de los resultados.

(Máx. 1 página. 5250 caracteres)

- Promover iniciativas orientadas a facilitar el libre acceso a los datos generados por la investigación, a desarrollar infraestructuras y plataformas abiertas, y a fomentar la participación abierta de la sociedad civil en los procesos científicos.
- En el ámbito de la cultura científica y tecnológica, fomentar la participación de la ciudadanía en el proceso científico-técnico a través, entre otros mecanismos, de la definición de agendas de investigación, la observación, recopilación y procesamiento de datos, y otros procesos de participación ciudadana, y el acceso a la cultura científica y de la innovación a colectivos con mayores barreras de acceso, por motivos socioeconómicos, territoriales, edad u otros.
- Desarrollar la figura y estructura de agente de participación “Actores Clave no Científicos” y Unidad de participación de “Actores Clave no Científicos” dentro de los IIS, así como un reglamento de participación de “Actores Clave no Científicos”.
- Organización jornada bienal interinstitutos de participación de actores clave no científicos.
- Acciones encaminadas a la diseminación de la política de participación de “Actores Clave no Científicos” en el ISCIII.
- Desarrollo de incentivos de carácter científico a los IIS que destaquen en participación de “Actores Clave no Científicos”.
- Mentorización de IIS sin experiencia en participación de “Actores Clave no Científicos”.
- Mejorar la formación y la cultura científica e innovadora de la sociedad, al objeto de que todas las personas puedan adquirir un mayor conocimiento científico, comprender los procesos y naturaleza de la ciencia y su relación con la sociedad, interpretar la información científica, y tener criterio propio sobre las modificaciones que tienen lugar en su entorno natural y tecnológico.

Actores clave no científicos identificados



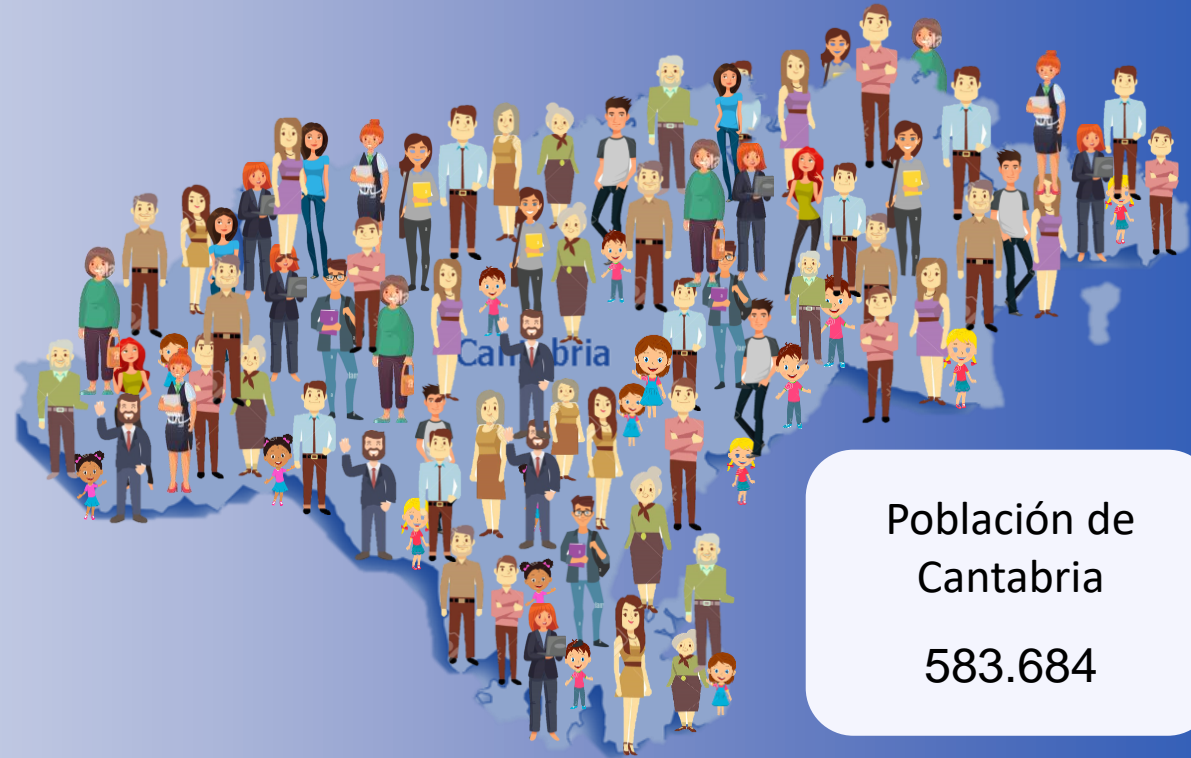
DISEÑO DEL ESTUDIO Y MÉTODOS

- Cohorte prospectiva y multipropósito
- Estudio poblacional: **50.000 residentes** (20% de la población diana)
- Seguimiento **cada 3-4 años**

CRITERIOS DE INCLUSIÓN

Residentes en Cantabria

Edad: 40 a 70 años



Población de
Cantabria

583.684



PROYECTOS PI: Apartados



Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación



2024

Expediente Nº
PI24/01338

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:

MEMORIA DE SOLICITUD PROYECTO DE I+D+I EN SALUD
SECCIÓN MEDIOS DISPONIBLES/VIABILIDAD DEL PROYECTO

Medios disponibles para la realización del proyecto.

(Ajustese al espacio disponible)



Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación



2024

Expediente Nº
PI24/01338

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:

MEMORIA DE SOLICITUD PROYECTO DE I+D+I EN SALUD
SECCIÓN JUSTIFICACIÓN DETALLADA DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIOS SOLICITADAS

En el caso de proyectos que soliciten una cantidad superior a 300.000 euros, este apartado deberá estar especialmente detallado.

(Ajustese al espacio disponible)



Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación



2024

Expediente Nº
PI24/01338

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:

INTRODUZCA UNA IMAGEN COMO ANEXO

Máximo un fichero de imagen formato jpg

- **PRUEBA DE CONCEPTO (OBJETIVO: TLR3-4). 2 AÑOS**
- **VALIDACIÓN TECNOLÓGICA DE DISPOSITIVOS (OBJETIVO: TLR5-6). 3 AÑOS**

Artículo 87. Evaluación de las solicitudes.

Con carácter general, ambas modalidades de proyectos, al actuaciones reguladas en esta convocatoria deberán enmarcarse y en una o varias de las líneas prioritarias descritas en el Artículo 86.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

A. Valoración del equipo de investigación: hasta 30 puntos.

B. Valoración del proyecto: hasta 70 puntos.

- a) Investigación clínica con tratamientos de terapia avanzada cuya patente, en el caso de existir, pertenezca mayoritariamente a una entidad del Sistema Nacional de Salud, incluyendo terapia celular, terapia génica e ingeniería tisular.
- b) Investigación clínica con medicamentos huérfanos según lo dispuesto en el Reglamento (CE) 141/2000, o con medicamentos de alto interés sanitario, «sin interés comercial» de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.
- c) Investigación clínica y estudios de reposicionamiento terapéutico o diagnóstico con medicamentos.
- d) Investigación clínica orientada a reducir las resistencias a los antibióticos.
- e) Investigación clínica con medicamentos en poblaciones especiales, en particular en población pediátrica, o poblaciones infrarrepresentadas en los ensayos clínicos comerciales.
- f) Investigación clínica de medicamentos autorizados en condiciones reales de uso, incluyendo estudios fármaco-epidemiológicos y de seguridad clínica.
- g) Investigación clínica y estudios comparativos de medicamentos en el ámbito de las estrategias de control, con impacto en la salud pública para el SNS.
- h) Ensayos clínicos, incluyendo estudios fármaco-genéticos, encaminados a determinar poblaciones con distinto grado de respuesta, en eficacia y/o seguridad, a fármacos con relevancia clínica y terapéutica en la práctica asistencial.

VALORACIÓN EQUIPO: 30

VALORACIÓN PROYECTO: 70

Subsección 3ª. Incorporación de nuevos grupos al Consorcio Centro de Investigación Biomédica en Red M.P. (CIBER)

Artículo 93. Objeto y finalidad.

1. El objeto de esta actuación es regular la incorporación de nuevos grupos de investigación al Consorcio CIBER en las áreas temáticas y descriptores que figuran en el Anexo 1.
2. Con esta actuación se pretende potenciar y fortalecer el Consorcio CIBER mediante la incorporación de nuevos grupos a los programas científicos que desarrolla actualmente el CIBER.

Artículo 94. Determinación de las áreas temáticas, descriptores específicos y número de grupos a incorporar.

1. Las propuestas presentadas deberán referirse a actividades de investigación en las áreas temáticas, y en concreto, en relación con los descriptores y subdescriptores relacionados en el Anexo 1.
2. La cuantía máxima establecida que percibirá el Consorcio CIBER ascenderá a 100.000 €.
3. El número máximo de grupos:
 - a) Área de Enfermedades Neurodegenerativas: tres grupos.
 - b) Área de Cáncer: dos grupos.